

CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA,
SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.
EXPEDIENTE: 2450/2024

Siendo necesario la contratación del “*CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EVENTO DE JUVENTUD EN LA PLAZA DE TOROS EN MEJORADA DEL CAMPO*”, se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar su oferta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad para evento de juventud en la plaza de toros en Mejorada del Campo.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Contrato menor.
- b) Forma: Criterio único (oferta más ventajosa)

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: máximo **1.815,00** IVA no incluido.

5. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 07/06/2024 incluido.
- b) Lugar de presentación: Instancia general en la Sede electrónica. Ayuntamiento de Mejorada del Campo (acceso: www.mejoradadelcampo.es)
- c) Forma: Presentación de oferta económica conforme al informe técnico descriptivo de los servicios a realizar, junto modelo adjunto de declaración responsable sobre cumplimiento requisitos y/o condiciones para contratar con la Administración, de acuerdo a normativa vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**INFORME DE NECESIDAD PARA SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL
EVENTO DE LA PLAZA DE TOROS DE MEJORADA DEL CAMPO
(MADRID)**

EXP.: 2450/2024

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato de contrato servicio es la seguridad para el evento de la plaza de toros de Mejorada del Campo (Madrid).

II.- AMBITO DE APLICACIÓN

El servicio de seguridad para el evento de la plaza de toros consiste en: la contratación de siete efectivos para la seguridad de ambos sexos. Deberán ser mínimo dos vigilantes de seguridad y el resto de los afectivos como mínimo tener la acreditación de controladores de acceso según el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

El servicio de seguridad se realizará el día 29 de junio de 2024, con horario de 19:00 horas a 03:00 horas, siendo 8 horas de servicio de seguridad

Las funciones a desarrollar por los efectivos de seguridad serán las siguientes: Control de aforo del espectáculo, control de acceso al recinto de objetos contundentes y vidrios y la seguridad en general del evento en el recinto.

III.- PRESUPUESTO MAXIMO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato que se estima como precio máximo será de MIL OCHOCIENTOS QUINCE (1815) EUROS, I.V.A. incluido.

El criterio para la concesión del contrato será el precio ofertado, adjudicando el contrato a la oferta económica más baja.

Lo que se informa en Mejorada del Campo y firma electrónicamente en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

Documento Firmado Digitalmente



DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATOS MENORES

DECLARO EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede ser adjudicataria.
- Que cumple todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, así como las condiciones particulares establecidas en el procedimiento de contratación objeto de esta declaración.
- Que como firmante de la declaración ostenta la debida representación de la entidad que presenta la proposición.
- Que la entidad a la que representa cuenta con la capacidad suficiente para poder ejecutar el contrato.
- Que en la citada entidad a la que representa no concurren ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en especial en relación con lo establecido en el apartado d) de dicho precepto legal de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que autoriza al departamento de contratación a comprobar la veracidad de la declaración responsable realizando las consultas oportunas ante los organismos competentes al objeto de verificar los extremos declarados.
- Que la empresa a la que representa no tiene deudas con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid).